



Asamblea General

Quincuagésimo octavo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
6 de febrero de 2006
Español
Original: inglés

Sexta Comisión

Acta resumida de la sexta sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el miércoles 15 de octubre de 2003, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Baja (Filipinas)
más tarde: Sra. Ramoutar (Vicepresidenta) (Trinidad y Tabago)

Sumario

Tema 156 del programa: Medidas para eliminar el terrorismo internacional

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

03-55857 (S)

* 0355857 *

Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas

Tema 156 del programa: Medidas para eliminar el terrorismo internacional (A/58/37 y Corr.1, A/58/116 y Add.1 y A/C.6/58/L.10)

1. **El Sr. Perera** (Sri Lanka), Presidente del Comité Especial establecido por la resolución 51/210 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1996, y del Grupo de Trabajo sobre las medidas para eliminar el terrorismo internacional, presenta los informes de esos dos órganos (A/58/37 y A/C.6/58/L.10, respectivamente).

2. En la primera reunión del Grupo de Trabajo, invitó a las delegaciones a que le formularan propuestas concretas sobre la convocación de una conferencia de alto nivel bajo los auspicios de las Naciones Unidas dedicada a la elaboración de una respuesta organizada conjunta de la comunidad internacional frente al terrorismo en todas sus formas y manifestaciones. Varias delegaciones le informaron de que proseguían las consultas sobre la cuestión, en particular a nivel político, en sus respectivas capitales y, teniendo en cuenta la resolución 57/27 de la Asamblea General, expresaron su deseo de que el tema siguiera figurando en el programa.

3. Las consultas oficiosas celebradas demostraron que seguían existiendo diferencias de opinión sustanciales respecto del artículo 18 sobre las exclusiones del alcance del proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional. El acuerdo sobre ese artículo facilitará el acuerdo sobre otras cuestiones, en particular el artículo 2 bis sobre la relación entre el proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional y los convenios y convenciones sectoriales. Las delegaciones también reiteraron sus distintas posiciones sobre la cuestión del ámbito de aplicación del proyecto de convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear. En ese sentido, exhorta a las delegaciones a que hagan todo lo posible por hallar una solución intermedia respecto de esas cuestiones y agradece a las que han formulado propuestas dirigidas a lograr dicha solución.

4. Pese a diferencias fundamentales, existe el deseo general de mantener los logros alcanzados por el Comité Especial y el Grupo de Trabajo. Es evidente la necesidad de que las delegaciones sigan esforzándose durante el actual período de sesiones de la Asamblea General y después de éste, y den muestras de espíritu de avenencia y voluntad política. Para mantener el impulso alcanzado en ese proceso, con el cual todas las delegaciones

están comprometidas, la Comisión y otros órganos a los que la Asamblea General ha confiado la tarea deben seguir desempeñando en forma constructiva las funciones legislativas a ellos encomendadas.

5. **El Sr. Løvald** (Noruega) dice que el terrorismo internacional pone en peligro el programa de seguridad común. Apenas dos meses atrás, las Naciones Unidas fueron víctima de un acto abominable que produjo muchos heridos y varios muertos, en particular el Alto Comisionado para los Derechos Humanos y Representante Permanente del Secretario General, Sergio Vieira de Mello. La comunidad internacional tiene la responsabilidad ante las víctimas de todos los ataques terroristas de hacer todo que esté a su alcance por prevenir esas atrocidades.

6. El terrorismo internacional es una amenaza mundial que exige una respuesta mundial. Las Naciones Unidas deberían asumir una posición de vanguardia en ese sentido, aunque las organizaciones regionales también podrían desempeñar un papel decisivo, en particular contribuyendo a la aplicación de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad. La lucha contra el terrorismo podría comprender un amplio conjunto de medidas políticas, diplomáticas, económicas, jurídicas y militares que han de regirse plenamente por el derecho internacional, en particular en lo que atañe a la protección de los derechos humanos. Por consiguiente, el Alto Comisionado para los Derechos Humanos debería seguir muy de cerca la labor del Comité contra el Terrorismo, el cual, mediante su diálogo con los Estados, ayuda a estos últimos a definir y superar los obstáculos a la aplicación de la resolución 1373 (2001). Noruega ha apoyado las medidas contra el terrorismo adoptadas por la Unión Africana, la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo (SADC) y el Consejo de Europa.

7. Noruega hace un llamamiento para que se adopte una estrategia amplia y reforzada que involucre a las Naciones Unidas, los dirigentes políticos y religiosos, el sector privado y la sociedad civil. La conferencia titulada "Fighting Terrorism for Humanity", celebrada en Nueva York el 22 de septiembre de 2003 por iniciativa del Primer Ministro de Noruega y el Premio Nobel Elie Wiesel, puso de relieve la necesidad de comprender las causas fundamentales del odio y el terrorismo. El informe final de esa reunión se presentará al Comité contra el Terrorismo y se prevé la celebración de una conferencia complementaria.

8. Los Estados fallidos y los regímenes represivos suelen engendrar odio, extremismo y terror, pero al parecer existe poco o ningún vínculo entre la pobreza y el terrorismo. Muchos terroristas provienen de familias de clase media o alta. La mejor manera de combatir el terrorismo es asegurando el imperio de la ley y el respeto de los derechos humanos y proporcionando opciones no sólo para la ambición, las esperanzas y las creencias humanas, sino también para la ira y el dolor. Los deseos, las metas y la ira se expresan con frecuencia en términos religiosos; los extremistas distorsionan el lenguaje religioso para justificar sus atrocidades y con demasiada frecuencia los dirigentes religiosos no han alzado sus voces para combatir la intolerancia y el extremismo. Además, incontables niños crecen en ambientes de odio, intolerancia e irrespeto hacia los derechos humanos. La campaña contra el terrorismo debería comprender la educación basada en la tolerancia y el respeto mutuo.

9. Los Estados no deberían permitir que sus discrepancias en la definición del terrorismo obstaculice la labor relativa al proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional y el proyecto de convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear. En particular, nunca se hará demasiado hincapié en el riesgo que supone el hecho de que los grupos terroristas puedan tener acceso a las armas de destrucción en masa.

10. **El Sr. Balarezo** (Perú), hablando en nombre del Grupo de Río, dice que la muerte reciente de distinguidos funcionarios de las Naciones Unidas hace recordar una vez más que nadie está a salvo del riesgo de ser víctima de los actos criminales del terrorismo. La comunidad internacional debe continuar sus esfuerzos por dotarse de un sistema multilateral y amplio de instrumentos jurídicos en el contexto de una estrategia mundial para que los que cometen, planifican o financian actos de terrorismo puedan ser juzgados. Esa estrategia debe aplicarse en el marco del estricto apego y respeto al Estado de derecho y los derechos humanos.

11. En su cumbre celebrada en mayo de 2003 en Cuzco (Perú), el Grupo de Río expresó su compromiso en el fortalecimiento de la cooperación en la lucha contra el terrorismo y sus vínculos con las drogas ilícitas, el blanqueo de dinero y el tráfico ilícito de armas, y en la intensificación del intercambio de información para prevenir los actos de terrorismo y reprimir su financiación. Recientemente entró en vigor la Convención Interamericana contra el Terrorismo y la Organización

de Estados Americanos celebró una reunión en Washington la semana pasada como seguimiento de la reunión especial del Comité contra el Terrorismo con las organizaciones internacionales, regionales y subregionales, celebrada en Nueva York en marzo de 2003.

12. A cada Estado le corresponde una responsabilidad en la lucha contra el terrorismo. Sin embargo, la amplitud y legitimidad de las Naciones Unidas hacen que la Organización desempeñe una función de liderazgo en la protección de la humanidad contra esa amenaza. Al Grupo de Río le preocupa la ausencia de voluntad política para alcanzar un progreso sustantivo respecto de los dos proyectos de convenio contra el terrorismo y el intento de establecer un vínculo innecesario entre ellos. El riesgo de que los terroristas puedan tener acceso a armas nucleares es tan grave que no se debe dejar pasar la oportunidad de llegar a un acuerdo sobre el tema. Por consiguiente, el Grupo acoge positivamente la propuesta de México (A/C.6/56/WG.1/CRP.9) relativa a la adición de un párrafo al artículo 4 del proyecto de convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear, la cual ofrece una salida creativa y constructiva a la actual situación de estancamiento. También insta a los coordinadores a que realicen consultas en el intervalo entre la parte principal del período de sesiones de la Asamblea General y su continuación con miras a resolver las pocas cuestiones pendientes respecto del proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional. La memoria de Sergio Vieira de Mello y de las demás víctimas del terrorismo es un llamado a la acción en ese sentido.

13. **El Sr. Alcalay** (Venezuela) dice que la lucha contra el terrorismo ha pasado a ser un tema importante en la política exterior de su Gobierno, el cual está participando activamente en iniciativas para combatir ese problema en los planos nacional e internacional. Venezuela ha ratificado el Convenio Internacional para la represión de la financiación del terrorismo, el Convenio Internacional para la represión de los atentados terroristas cometidos con bombas y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados, y ha presentado informes al Comité contra el Terrorismo y el Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1267 (1999) relativa a Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas. Su Gobierno también participa activamente en los esfuerzos que se realizan en la región contra el terrorismo y recientemente incorporó la Convención

Interamericana contra el Terrorismo en su cuerpo de leyes nacional. Los medios de prensa han desvirtuado el compromiso de Venezuela en la lucha contra el terrorismo, pero los actos de Venezuela en ese sentido hablan por sí mismos.

14. Las acciones que se realizan a nivel nacional, subregional y regional resultarán incompletas si no se realiza un esfuerzo similar en el plano internacional. Los hechos recientes demuestran que los Estados no pueden combatir los ataques terroristas si no existe la voluntad política necesaria para adoptar, en el plazo más breve posible, los proyectos de convenio, los cuales sentarán las bases jurídicas para la cooperación internacional. También existe la perentoria necesidad de erradicar las causas del terrorismo, a saber, la pobreza y la exclusión social. Por último, el orador rinde tributo a la memoria de Sergio Vieira de Mello y demás víctimas del terrorismo.

15. **El Sr. Al-Marzooqi** (Emiratos Árabes Unidos) dice que, pese a las convenciones, convenios y acuerdos internacionales contra el terrorismo adoptados en el último decenio, en años recientes han aumentado tanto el número como la gravedad de ese tipo de delito. El terrorismo institucionalizado golpea a víctimas inocentes de todas las razas y grupos étnicos, como ha podido observarse en los ataques recientes contra el personal de las Naciones Unidas en Bagdad, cuyo único propósito era ayudar al pueblo iraquí a volver a una vida normal.

16. Después de los hechos del 11 de septiembre de 2001, los terroristas han asestado golpes en Europa, África y el Oriente Medio, en particular en Arabia Saudita, Bahrein y los territorios ocupados. El terrorismo, independientemente de la cultura o religión de sus responsables, se basa en la xenofobia, el fundamentalismo y el rechazo al multilateralismo y al derecho a la libre determinación. Por consiguiente, su país exhorta a la comunidad internacional a enfrentar ese problema con transparencia y evitar la aplicación de un doble rasero.

17. Debería organizarse una conferencia internacional para responder a la necesidad de llegar a una definición clara del terrorismo, fortalecer las leyes pertinentes, velar por la aplicación no selectiva de medidas contra el terrorismo y establecer una distinción entre el terrorismo y la lucha legítima de los pueblos por su libre determinación, un derecho consagrado en la Carta de las Naciones Unidas y en las convenciones, convenios y protocolos internacionales.

18. En la ley Shariah se prevé el respeto a la libertad de los pueblos. Su Gobierno ha condenado el terrorismo de manera sistemática en los foros internacionales y regionales y ha promulgado leyes e implantado mecanismos políticos para combatir el terrorismo, en particular mediante la aplicación de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad. También ha adoptado medidas para impedir la financiación del terrorismo y penalizar los actos de terrorismo y el blanqueo de dinero; ha trabajado con sus vecinos y otros Estados y organizaciones internacionales pertinentes para combatir la delincuencia transfronteriza; y ha ratificado los instrumentos internacionales de represión del terrorismo, especialmente la Convención árabe sobre la represión del terrorismo, el Convenio para la represión del apoderamiento ilícito de aeronaves, el Convenio para la represión de actos ilícitos contra la seguridad de la aviación civil, el Protocolo para la represión de actos ilícitos de violencia en los aeropuertos que presten servicios a la aviación civil internacional y el Convenio sobre la marcación de explosivos plásticos para los fines de detección.

19. Los Emiratos Árabes Unidos condenan el terrorismo de Estado organizado que perpetra el Gobierno de Israel contra los pueblos palestino y árabe en los territorios ocupados de Palestina, Siria y el Líbano, y rechazan los actos y alegaciones de Israel, los cuales violan la Carta y los convenios y convenciones internacionales. Deberían tomarse medidas inmediatas para detener los ataques de Israel contra el pueblo palestino y sus vecinos. Sólo será posible encontrar una solución duradera a la crisis en el Oriente Medio si Israel se retira de los territorios ocupados y se atiene al derecho internacional.

20. **El Sr. Rodríguez Parilla** (Cuba) dice que su Gobierno tiene la voluntad de contribuir al enfrentamiento del terrorismo internacional y rechaza profundamente los actos de terrorismo en todas sus formas, donde quiera que ocurran, quienquiera que los cometa y sean cuales fueren sus motivaciones. Su país nunca ha permitido la utilización de su territorio para la planificación, financiación o realización de tales actos. Sin embargo, no debería utilizarse la lucha contra el terrorismo para justificar la intromisión en los asuntos internos de otros Estados o la agresión a otros Estados. El terrorismo ha de ser combatido por la comunidad internacional en su conjunto y, como ello supone el establecimiento de una estrecha cooperación y el respeto de la Carta de las Naciones Unidas, las normas del derecho

internacional y el derecho internacional humanitario, corresponde únicamente a la Asamblea General dirigir esa lucha.

21. Es indispensable aprobar un convenio internacional sobre el terrorismo internacional que llene las lagunas existentes en los instrumentos aprobados por las Naciones Unidas sobre la materia. Ese convenio general debería contener una definición precisa del delito de terrorismo en que se prevean todas sus formas, tipos y elementos, y entrañar responsabilidad tanto para las personas naturales como jurídicas. Las actividades de las fuerzas armadas de un Estado que no se atengan al derecho internacional humanitario no deberían quedar excluidas del ámbito de aplicación de un futuro convenio general, ya que una exclusión de esa naturaleza podría servir para justificar las acciones de algunos Estados dirigidas a desestabilizar a otros.

22. Si bien los países del Tercer Mundo tienen razón al pedir que en un convenio general sobre el terrorismo internacional debería establecerse una clara distinción entre el terrorismo y la lucha legítima de los pueblos por su independencia y su derecho a la libre determinación, el derecho a la legítima defensa no debería utilizarse para justificar actos de terrorismo de Estado o la injerencia en los asuntos internos de otros Estados. No debería hacerse una diferenciación maliciosa para atenuar la gravedad o disimular el carácter criminal de esos actos.

23. La práctica unilateral de algunos Estados de emitir listas de países que supuestamente apoyan el terrorismo internacional es contraria a los principios del derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas y responde a motivaciones puramente políticas. La inclusión de Cuba en la lista de Estados que auspician el terrorismo internacional elaborada anualmente por los Estados Unidos es absurda y responde a cuestiones de política interna y mezquinas motivaciones electorales.

24. Desde 1959, el pueblo de Cuba ha sido víctima de innumerables ataques terroristas que han causado la muerte y heridas a miles de personas y provocado enormes daños económicos. Es bien sabido que esos ataques han sido organizados, financiados y ejecutados desde el territorio de los Estados Unidos, donde diversas organizaciones terroristas pueden realizar actividades contra Cuba con total impunidad. Además, un tribunal federal de Miami ha sancionado injustamente a tres ciudadanos cubanos después de haberlos mantenido incomunicados y sometido a tratamientos inhumanos

durante 17 meses. Esas personas son totalmente inocentes de los cargos que se les imputan y sólo trataban de obtener información sobre esas organizaciones terroristas para salvar vidas de ciudadanos cubanos y estadounidenses. La violación por los Estados Unidos de los acuerdos migratorios, las transmisiones radiales anticubanas desde su territorio y la no instrucción de cargos contra los secuestradores de embarcaciones y aeronaves cubanas o su absolución por cortes venales han sido la causa directa de los actos terroristas perpetrados en Cuba en marzo y abril de 2003. Por esa razón, su Gobierno no ha tenido otra alternativa que aplicar las leyes cubanas con todo rigor para detener una oleada de secuestros que los Estados Unidos consideran como actos dirigidos contra la seguridad de ese país. Cabe citar como pasos positivos las sanciones severas que un tribunal de los Estados Unidos aplicó recientemente a uno de los secuestradores de aeronaves y la devolución de otros seis a Cuba, pues la cooperación y el respeto y la aplicación de los instrumentos jurídicos es el único camino provechoso. No obstante, el Gobierno de los Estados Unidos ha rechazado con argumentos falaces las reiteradas propuestas de Cuba de suscribir un programa bilateral de lucha contra el terrorismo.

25. Su Gobierno ha adoptado medidas jurídicas y administrativas para prevenir, descubrir y reprimir actos de terrorismo y otros delitos internacionales conexos. Ha ratificado todas las convenciones y convenios sobre el terrorismo, o se ha adherido a ellos. Ha aprobado una Ley contra Actos de Terrorismo en que se tipifican y sancionan los actos terroristas perpetrados usando medios y técnicas informáticas. El Banco de Cuba ha emitido varias instrucciones y resoluciones para evitar el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo. Las autoridades aduaneras y el Ministerio del Interior han tomado medidas destinadas a reforzar los controles fronterizos con el fin de impedir la entrada de terroristas en el territorio nacional.

26. Su Gobierno ha cumplido cabalmente la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad y presentado al Comité contra el Terrorismo todos los informes previstos. Por ende, Cuba espera que ese Comité adopte medidas concretas para combatir el terrorismo y respecto de las abundantes pruebas presentadas por ella en relación con la organización y el financiamiento de actos terroristas contra ella desde los Estados Unidos. Su Gobierno ha suscrito también acuerdos bilaterales de lucha contra el terrorismo con varios otros países.

La comunidad internacional debería adoptar medidas de lucha contra el terrorismo sin aplicar un doble rasero.

27. **El Sr. Ong** (Singapur) dice que los hechos del 11 de septiembre de 2001 colocaron al mundo ante dimensiones nuevas y hasta entonces insospechadas del terrorismo e hicieron que se tomara conciencia de que el terrorismo no conoce fronteras y que todos los países están expuestos a él. La comunidad internacional no debería dejarse paralizar por los horrendos actos del terrorismo. Por el contrario, debería trabajar para erradicar ese flagelo.

28. Asia sudoriental se ha visto obligada a aceptar la siempre presente amenaza del terrorismo como resultado de una serie de atentados con bombas y el descubrimiento de un complot para la realización de otros ataques terroristas, lo cual ha dejado demostrado que los terroristas están ampliando su teatro de operaciones a todo el mundo. Singapur ha sido blanco del grupo Jemaah Islamiyah, vinculado a Al-Qaida. Por consiguiente, su Gobierno se ha sumado a otros países en la inclusión de Jemaah Islamiyah en la lista de organizaciones internacionales elaborada con arreglo a la resolución 1267 (1999) del Consejo de Seguridad, en el entendimiento de que es decisivo que los países establezcan una cooperación práctica para avanzar de manera tangible en la lucha contra el terrorismo. Por ese motivo, los organismos de inteligencia de su país han venido colaborando activamente con sus homólogos regionales y de otros países. En el plano interno, se han puesto en práctica medidas de estricta seguridad en todos los puntos de entrada de pasajeros y carga, y se ha incrementado el patrullaje de la línea costera. Su país está participando en la iniciativa de seguridad para los contenedores puesta en marcha por los Estados Unidos y ha establecido una unidad de vigilantes aéreos. También ha incrementado las medidas de defensa en instalaciones clave y establecido controles más estrictos sobre la circulación, la importación y la exportación de mercancías y tecnologías estratégicas con objeto de evitar que las armas lleguen a manos de los terroristas. También se está mejorando la capacidad para hacer frente al terrorismo bioquímico.

29. Como es indispensable aplicar un enfoque multilateral para hacer frente al terrorismo, su Gobierno se ha adherido al Convenio sobre la marcación de explosivos plásticos para los fines de detección y el Convenio Internacional para la represión de la financiación del terrorismo, y los ha ratificado. También apoya las iniciativas mundiales para combatir el blanqueo de

dinero y desde hace tiempo forma parte activa del Grupo de acción financiera sobre el blanqueo de capitales.

30. Para hacer frente a la amenaza mundial del terrorismo es necesario que la comunidad internacional en su conjunto combine medidas de vigilancia con medidas preventivas y establezca un criterio integrado. No debería tolerarse la táctica aplicada por los terroristas violentos, por lo que deberían adoptarse medidas para asegurar la participación de los miembros moderados de todas las razas y religiones en la lucha contra el terrorismo que llevan a cabo los extremistas. La clave de la lucha contra el terrorismo a largo plazo está en promover el entendimiento y la tolerancia entre las civilizaciones, reducir la pobreza y la desigualdad y erradicar la opresión.

31. Su país apoya la labor del Comité Especial establecido por la resolución 51/210 de la Asamblea General, encargado de elaborar un proyecto de convenio general sobre la lucha contra el terrorismo internacional y un proyecto de convenio para la represión del terrorismo nuclear. Como resulta indispensable avanzar en la redacción de los artículos 2 bis y 18 del proyecto de convenio general, en vista del incremento del terrorismo internacional en el último año, los Estados Miembros deberían abordar la cuestión con mayor espíritu de avenencia. La comunidad internacional no puede darse el lujo de permanecer inmóvil ante el creciente flagelo del terrorismo.

32. **El Sr. Fadaifard** (República Islámica del Irán), hablando en nombre de la Organización de la Conferencia Islámica, dice que los actos de terrorismo son detestables, dondequiera o por quienquiera que sean cometidos. Se trata de un fenómeno mundial que exige una respuesta global, polifacética y no selectiva, hacer un intento por determinar sus causas fundamentales y definir una reacción concertada de la comunidad internacional para eliminarlas. Un planteamiento unilateral y unidimensional podría quizás neutralizar algunas amenazas y ser un alivio psicológico, pero no serviría para dar una respuesta seria al terrorismo. Sus autores deben ser llevados ante la justicia y el terrorismo mismo debe combatirse aplicando una estrategia de lucha basada en el derecho y respaldada por todos los miembros de la comunidad internacional. No cabe duda de que las Naciones Unidas constituyen el mejor foro para adoptar medidas concertadas y podrían dar legitimidad universal a una lucha a largo plazo contra el terrorismo con arreglo a su Carta y las normas y principios del derecho internacional y los instrumentos internacionales pertinentes.

33. Es desalentador que las cuestiones pendientes no hayan quedado resueltas en el informe del Comité Especial (A/58/37) ni en el del Grupo de Trabajo (A/C.6/58/L.10). Para aplicar un criterio integral es necesario convenir en una definición del terrorismo; si no se establece esa definición, se pondría en duda la utilidad de todo el esfuerzo realizado. La propuesta presentada por los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica en el anexo IV del documento A/57/37 establece una distinción esencial entre el terrorismo y la lucha de los pueblos contra la dominación y la ocupación extranjera. Asimismo, el Convenio de la Organización de la Conferencia Islámica para la Lucha contra el Terrorismo Internacional es un ejemplo valioso de las medidas amplias, no discriminatorias y no selectivas que se pueden adoptar contra el terrorismo. Por consiguiente, la Comisión debería examinar cuidadosamente la relación que existe entre el proyecto de convenio general y los convenios ya existentes sobre la materia, y los Estados deberían cooperar activamente para dar solución a las cuestiones pendientes. Para hacer frente al problema del terrorismo internacional hay que tener en cuenta también la amenaza del terrorismo nuclear. Si bien la mejor manera de conjurar esa amenaza consiste, sin lugar a dudas, en la eliminación total de las armas nucleares, la adopción de un convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear constituirá un paso de avance en la dirección correcta.

34. Los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica están resueltos a combatir el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones, en particular el terrorismo de Estado, y a participar en iniciativas mundiales multilaterales para erradicarlo. Además, la Organización de la Conferencia Islámica apoya la idea de celebrar una conferencia internacional bajo los auspicios de las Naciones Unidas para definir el concepto de terrorismo, respalda la iniciativa de Túnez sobre el establecimiento de un código de conducta internacional contra el terrorismo hasta tanto se concluya un convenio general y hace un llamamiento a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas para que apoyen esa iniciativa.

35. **El Sr. Lauber** (Suiza) dice que su Gobierno condena todas las formas de terrorismo y considera que todos los responsables de actos de terrorismo deben ser enjuiciados, condenados o extraditados. Los 12 convenios y convenciones sectoriales de las Naciones Unidas relativos al terrorismo sirven de marco jurídico para la

cooperación internacional en esa esfera. Desde el 23 de septiembre de 2003, su país se ha adherido a todos esos convenios y convenciones, de los cuales los dos más recientes demuestran la importante función que desempeña la Asamblea General como órgano legislativo de las Naciones Unidas.

36. La adopción de un convenio general sobre el terrorismo dotaría a la comunidad internacional de otro instrumento eficaz para combatir ese flagelo y complementaría los convenios y convenciones existentes, en el sentido de que se aplicaría a actos de terrorismo específicos no previstos en estos últimos. Por consiguiente, es de lamentar que a la fecha no se haya llegado a un consenso al respecto. Su Gobierno participará activamente en la redacción de un convenio general para establecer una definición precisa del acto terrorista como delito punible y las disposiciones que garanticen una cooperación jurídica eficiente a nivel internacional. También se esforzará por lograr que en el convenio se alcance un equilibrio entre las consideraciones de seguridad y los aspectos que afectan la libertad, ya que las medidas que adopten las autoridades nacionales contra el terrorismo podrían constituir una amenaza para la comunidad internacional si no se atienen al Estado de derecho, las normas de derechos humanos y los principios del derecho internacional.

37. Su Gobierno apoyará la solución de avenencia sobre el artículo 18 que se propone en el texto del coordinador, siempre y cuando se redacte de manera que no cree un vacío jurídico al excluir determinados actos del ámbito del convenio. Dado que la adopción de un convenio para la represión de los actos de terrorismo nuclear será una importante contribución a la lucha contra una de las formas más mortíferas del terrorismo, es lamentable que no se haya encontrado una solución intermedia para las cuestiones pendientes. Por tanto, su Gobierno se expresa a favor de la continuación de las negociaciones sobre ambos convenios.

38. **El Sr. Kalavenkata Rao** (India) dice que las medidas para eliminar el terrorismo internacional han adquirido especial significación en los últimos años, ya que se reconoce la necesidad de establecer una cooperación internacional más estrecha en esa esfera. Su país ha estado a la vanguardia en la lucha contra el terrorismo durante casi dos decenios. Su pueblo ha pagado un alto precio en su lucha contra el terrorismo, el cual pone en peligro los valores establecidos de la sociedad, la democracia y el derecho.

39. A medida que la guerra contra el terrorismo ha comenzado a centrarse en los refugios seguros de los terroristas, las redes terroristas se han desplegado por el mundo con mayor fuerza e intensidad. La paz se ha visto quebrantada por ataques terroristas indiscriminados que incluso provocaron la muerte del Representante Especial del Secretario General, Sr. Sergio Vieira de Mello, y varios de sus compañeros que trabajaban para prestar asistencia al pueblo del Iraq y contribuir a la reconstrucción y el restablecimiento de la soberanía en ese país.

40. El terrorismo es un enemigo común de todos los pueblos, creencias y religiones y va en contra de la paz y la democracia. Se trata de un mal que socava los cimientos mismos de las sociedades libres y abiertas. Constituye una amenaza mundial y, por tanto, no se puede transigir en la lucha para combatirlo. Sin embargo, algunos Estados siguen desconociendo la Declaración sobre medidas para eliminar el terrorismo internacional (resolución 49/60 de la Asamblea General) y proporcionan apoyo moral, material, financiero y logístico y armas a los terroristas, en lugar de actuar con arreglo a la Declaración y las normas que en ellas se establecen.

41. Aunque la aplicación de las resoluciones 1373 (2001) y 1456 (2003) del Consejo de Seguridad ha contribuido a la promoción y el fortalecimiento de los marcos jurídicos nacionales para combatir el terrorismo, ella debe complementarse con procesos que culminen en el establecimiento de normas internacionales y, por ese motivo, la finalización de un convenio general sobre el terrorismo internacional y un convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear contribuiría de manera significativa a la eliminación del terrorismo. Las diferencias de opinión respecto del artículo 18 del proyecto de convenio general podrían superarse si se hacen concesiones mutuas.

42. Aunque la coalición mundial contra el terrorismo ha arrojado buenos resultados en algunos casos, en otros no ha producido los resultados deseados, ya que algunos de sus miembros siguen patrocinando el terrorismo transfronterizo, como se hace referencia en el párrafo 22 del informe del Secretario General (A/58/116). El Comité contra el Terrorismo debería concebir medidas para asegurar que los Estados Miembros cumplen las obligaciones que les imponen las resoluciones 1373 (2001) y 1456 (2003) del Consejo de Seguridad. Es preciso establecer instrumentos multilaterales dignos de crédito que permitan determinar los Estados que

violan dichas resoluciones. Deberían establecerse mecanismos multilaterales para descubrir y bloquear las corrientes financieras internacionales hacia los terroristas y sus organizaciones. Es necesario concebir un sistema internacional que permita un mejor intercambio de información, en particular información de inteligencia, para impedir que los terroristas evadan su captura con sólo cruzar las fronteras nacionales. Por último, no debería permitirse que un Estado exprese su adhesión a la coalición mundial contra el terrorismo y al mismo tiempo siga ayudando, secundando y patrocinando el terrorismo, ya que aprobar la aplicación de ese doble rasero no haría más que aumentar el terrorismo.

43. La India concede máxima prioridad a la pronta conclusión de las negociaciones y la adopción del convenio general sobre el terrorismo internacional. El Comité Especial debería continuar su labor en el marco del Grupo de Trabajo.

44. **El Sr. Fazei** (Bahrein) dice que el terrorismo internacional es un problema muy serio y un obstáculo para el bienestar de la humanidad. Bahrein apoya todas las iniciativas regionales e internacionales destinadas a combatir ese flagelo, el cual nunca debe vincularse a una cultura, raza o religión en particular. Es preciso esforzarse por comprender sus causas fundamentales y establecer una distinción entre el terrorismo internacional y la lucha de los pueblos para liberarse de la ocupación extranjera. El terrorismo internacional no sólo es un fenómeno muy peligroso, sino que también afecta gravemente el desarrollo económico.

45. Bahrein es parte en varios instrumentos internacionales y regionales contra el terrorismo y se adherirá a los convenios y convenciones internacionales restantes tan pronto se adopten las medidas jurídicas y constitucionales internas de rigor. También ha establecido un grupo de trabajo para coordinar las medidas que le ayuden a aplicar las disposiciones contenidas en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Además, ha adoptado varias medidas para reprimir la financiación del terrorismo y promulgado leyes para combatir el blanqueo de dinero. Las asociaciones nacionales de Bahrein están sujetas a auditorías bancarias internas, sobre todo cuando reciben contribuciones con fines de beneficencia. Asimismo, en el Código Penal de Bahrein figuran varias disposiciones relacionadas con los delitos que constituyen una amenaza al orden público y que podrían estar relacionados con el terrorismo. Bahrein cumplirá los compromisos que ha contraído en virtud de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad, y

se encuentra en el proceso de elaboración de su tercer informe al Comité contra el Terrorismo. La comunidad internacional debe unirse para adoptar todas las medidas necesarias contra el terrorismo sobre la base de los principios dimanados de la ley shariah y los objetivos plasmados en la Carta de las Naciones Unidas.

46. **La Sra. Berri** (Líbano) dice que el terrorismo representa la amenaza más grave a la paz y la seguridad internacionales y la firmeza con que la comunidad internacional resuelva erradicarlo para siempre dependerá de la cooperación que se establezca entre los Estados. El uso indebido que algunos Estados han hecho del concepto de terrorismo para describir a sus enemigos han provocado la selectividad y arbitrariedad de la lucha contra el terrorismo en función de intereses nacionales y los objetivos de determinados Estados, en detrimento de su carácter mundial. Las iniciativas de lucha contra el terrorismo carecerán de eficacia a menos que se basen en un consenso general respecto de una definición clara, universal e integral del terrorismo aprobada por las Naciones Unidas. Debería celebrarse una conferencia mundial sobre el terrorismo internacional bajo los auspicios de las Naciones Unidas de conformidad con las resoluciones 42/159 y 44/29 de la Asamblea General con objeto de impedir la aplicación de un doble rasero. En la definición del terrorismo debería condenarse el terrorismo de Estado, el cual incluye la ocupación militar extranjera y la anexión forzosa de tierras o propiedades, los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra, como la peor forma de terrorismo. Con arreglo a la resolución 46/51 de la Asamblea General, en toda definición que se convenga deberá establecerse una distinción clara entre el terrorismo y la lucha legítima de los pueblos bajo ocupación extranjera para hacer valer su derecho a la libre determinación y la independencia, un derecho consagrado en la Carta de las Naciones Unidas y en muchas resoluciones de la Asamblea General.

47. El Líbano reafirma su condena del terrorismo en todas sus formas, así como su disposición a cooperar con las Naciones Unidas en la represión del terrorismo internacional con arreglo a las normas del derecho internacional y los principios establecidos de soberanía nacional. Además, está adoptando medidas en los planos internacional, regional y nacional, con objeto de cumplir los compromisos que ha contraído en la lucha contra el terrorismo.

48. En el plano internacional, el Líbano ha firmado 10 de los 12 instrumentos jurídicos internacionales apro-

bados por las Naciones Unidas y sus organismos especializados, y se ha adherido a ellos, y en la actualidad se halla en el proceso de adhesión a los dos restantes, a saber, el Convenio Internacional para la represión de los atentados terroristas cometidos con bombas y el Convenio Internacional para la represión de la financiación del terrorismo. Como miembro de la Interpol, el Líbano proporciona información sobre las personas de las que se sospecha que apoyan actos terroristas o los financian. Asimismo, ha establecido una base de datos para la reunión de información sobre entidades terroristas e intercambiado información con oficinas de la Interpol en los Estados Miembros con objeto de impedir que esas entidades reciban financiación o se les ofrezcan facilidades.

49. En el plano regional, el Líbano ratificó la Convención Árabe sobre la Represión del Terrorismo y se ha comprometido a cooperar con la Unión Europea en la lucha contra ese flagelo. También ha firmado varios acuerdos bilaterales, como tratados de extradición y acuerdos sobre asistencia jurídica mutua, como parte de la concertación de esfuerzos para combatir el terrorismo.

50. A nivel nacional, el Líbano ha incorporado en su legislación nacional y su Código Penal todas las disposiciones y artículos de las convenciones, convenios y protocolos internacionales contra el terrorismo de los que es parte. En sus leyes y reglamentos se impide de manera expresa la financiación de las actividades terroristas. Con arreglo a una ley promulgada en 2001, una junta especial investiga las transacciones que se sospecha que constituyen operaciones de blanqueo de dinero, asociaciones ilícitas u otros delitos terroristas. También ha procurado información de los bancos relativa a las cuentas que pertenecen a personas o entidades que figura en las listas elaboradas por el Consejo de Seguridad con el propósito de congelarlas o confiscarlas. El Líbano no brinda refugio a las personas que financien, dirijan, apoyen o cometan actos de terrorismo, en particular los previstos en la resolución 1333 (2000) del Consejo de Seguridad, ni les permite la entrada en su territorio. El Líbano ha presentado cuatro informes al Comité contra el Terrorismo.

51. Para toda sociedad humana es difícil lograr un clima de seguridad sin justicia política, económica y social. Por ello, el Líbano considera que los planteamientos que se basan únicamente en la seguridad o las soluciones parciales y graduales no bastan por sí solos para combatir y eliminar el terrorismo. El Líbano está dispuesto a cooperar con otros Estados en la formulación

de una solución integral dirigida a eliminar las causas fundamentales del terrorismo, que en la actualidad constituye una amenaza para la esencia misma de la civilización humana.

52. **El Sr. Ayoob** (Afganistán) dice que el pueblo afgano sufrió enormemente bajo el régimen de los talibanes, el cual se sabe que dio abrigo a organizaciones terroristas internacionales. Los terroristas provocaron la muerte de miles de afganos inocentes, incendiaron ciudades y pueblos, destruyeron la infraestructura económica y aplicaron una política de depuración étnica. Los hechos demuestran que ninguna nación es inmune a la amenaza del terrorismo. Por consiguiente, la comunidad internacional debe asumir un compromiso firme y sincero para combatir esa amenaza hasta el final. La guerra contra el terrorismo debe librarse en todos los frentes, en particular en lo que respecta a las actividades delictivas, como el tráfico de armas, el tráfico de estupefacientes y el blanqueo de dinero, que se utilizan para financiar las organizaciones terroristas.

53. Con la ayuda de los Estados Unidos y otros amigos de la comunidad internacional, su Gobierno está haciendo todo lo que está a su alcance para lograr la estabilidad de su país, llevar a cabo un proceso de reconstrucción, aprobar una nueva Constitución y sentar las bases para la celebración de elecciones generales. Sin embargo, elementos extremistas y terroristas no escatiman esfuerzos para frustrar ese proceso, ya que el éxito del proceso de estabilización y reconstrucción del país constituye para ellos su derrota definitiva. Lamentablemente, esas fuerzas oscuras y destructivas siguen encontrando apoyo en extremistas, fanáticos y elementos terroristas fuera del Afganistán. El pueblo afgano, un pueblo amante de la paz, y sus asociados en la guerra contra el terrorismo están resueltos a vencer esos obstáculos e impedir que el país regrese a un estado de anarquía controlado por los terroristas. La comunidad internacional no debe vacilar en prestar apoyo al Afganistán para derrotar a los terroristas y sus ideologías en el Afganistán propiamente dicho y en la región en su conjunto. Debe quedar claro que no hay tolerancia posible frente al terrorismo en todas sus formas y manifestaciones. Teniendo en cuenta la experiencia del Afganistán, existe un vínculo directo entre los estupefacientes y el terrorismo, y la lucha contra ambos males es una cuestión de máximo interés nacional para el Afganistán. En ese contexto, el Afganistán se empeña plenamente en ser un firme colaborador de la comunidad internacional en la lucha contra el terrorismo y las drogas.

54. El Afganistán es parte en los 12 convenios, convenciones y protocolos internacionalmente vinculantes relativos al terrorismo y ha procedido a la firma, adhesión o ratificación de todos ellos. Es importante que todos los países coordinen medidas que garanticen la aplicación efectiva de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad, y el Afganistán está firmemente resuelto a dar cabal cumplimiento a las obligaciones contraídas en ese sentido. A las Naciones Unidas les corresponde una importante función en la supervisión del cumplimiento de esa resolución por conducto del Comité contra el Terrorismo.

55. El Afganistán acoge con satisfacción la función que desempeña la Sexta Comisión en la movilización de la acción internacional frente a la amenaza del terrorismo internacional, y seguirá trabajando dentro de las Naciones Unidas y otros contextos no sólo para eliminar ese flagelo sino también para impedir su reaparición. El establecimiento de una cooperación sólida y sincera entre los gobiernos a nivel regional es de vital importancia en ese sentido. El Afganistán reconoce y apoya plenamente la ardua labor del Comité Especial en la negociación de un proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional, cuya adopción sería una firme señal de que la comunidad internacional está unida y resuelta a eliminar el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones. Lo que se necesita es establecer el régimen jurídico más enérgico posible contra el terrorismo.

56. **La Sra. Katungye** (Uganda) dice que teniendo en cuenta la creciente porosidad de las fronteras entre los Estados y la relativa facilidad con que los terroristas pueden adquirir materiales o armas nucleares, la comunidad internacional debe lograr la voluntad política necesaria para poner a punto el proyecto de convenio general sobre el terrorismo y el proyecto de convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear. Uganda quedó horrorizada ante el ataque con bombas cometido contra la sede de las Naciones Unidas en Bagdad, y rinde tributo a los que perdieron la vida. Esos actos cobardes y sin sentido deberían aumentar la decisión de la comunidad internacional de erradicar el terrorismo en todas sus formas. El terrorismo arremete contra la base misma del derecho, el orden, los derechos humanos y la santidad de la vida. Por consiguiente, ha sido alentador observar la abrumadora respuesta de los Estados Miembros al Comité contra el Terrorismo. Solamente 16 Estados Miembros faltan por presentar sus informes al Comité sobre las

medidas que han adoptado para dar cumplimiento a lo dispuesto en la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad.

57. Uganda se ha esforzado para dar cumplimiento a esa resolución mediante, entre otras cosas, la disminución de la circulación de armas y fondos hacia células terroristas vinculadas con terroristas que realizan actividades en determinadas zonas del país. Uganda también está aplicando medidas en el marco de la Convención de la Organización de la Unidad Africana para prevenir y combatir el terrorismo. Desde 1988 el pueblo ugandés ha padecido a manos de terroristas como el autoproclamado Ejército de Resistencia del Señor y las Fuerzas Democráticas Aliadas, cuyos vínculos con Al-Qaida han sido demostrados por los organismos de seguridad de Uganda más allá de toda duda razonable. Nunca debe darse refugio a los terroristas y Uganda está aumentando su capacidad para denegarlo. Su país ha ratificado cinco de los principales convenios y convenciones contra el terrorismo, ha firmado otros cinco y su Gabinete ha aprobado la ratificación de los restantes. En la política nacional de Uganda se condena enérgicamente el terrorismo, cualquiera que sea su apariencia, independientemente de que haya sido “justificado” como parte de la lucha de liberación o como resultado de la pobreza. No puede haber justificación alguna para el uso indiscriminado de la fuerza contra civiles e infraestructuras. Sin embargo, Uganda considera prudente que se determinen las causas que los que realizan y financian actos de terrorismo bien podrían utilizar indebidamente para justificarlos. Se ha determinado que las personas en peor situación de pobreza se ven arrastradas a participar en actos de terrorismo a partir de promesas de dinero. Por consiguiente, Uganda coincide en que, para erradicar el terrorismo, la comunidad internacional tiene que eliminar sus causas fundamentales, como por ejemplo la ignorancia, la intolerancia y el fanatismo religioso, la corrupción, el tráfico de estupefacientes, la delincuencia organizada transnacional, la proliferación de armas pequeñas, la trata y el blanqueo de dinero.

58. Uganda ha promulgado leyes para combatir el terrorismo y enjuiciar a los terroristas. Se ha establecido un grupo de tareas conjunto de lucha contra el terrorismo que comprende a las principales instituciones y organismos, y un comité contra el blanqueo de dinero, que trabaja junto con las instituciones financieras en los planos local, regional e internacional. Uganda congela fondos, activos financieros y recursos económicos

que se determina que están vinculados con actividades terroristas, y aplica condenas a todas las personas cuya culpabilidad en actos terroristas queda demostrada. Aunque no existe una ley concreta contra el blanqueo de dinero, la banca central del país ha emitido directrices contra ese delito a todas las instituciones financieras, las cuales tienen la obligación de notificarle las actividades sospechosas que deben someterse a una investigación ulterior. Aunque las directrices no se aplican en virtud de ley alguna, la banca central podría hacer uso de amplias facultades de supervisión y aplicar sanciones contra cualquier institución que se determine que incumple dichas directrices. La fuerza policial ugandesa está llevando a cabo campañas nacionales para informar al público general sobre la amenaza global del terrorismo. Se están adoptando medidas para reducir o impedir la falsificación, el fraude o el uso fraudulento de documentos de identidad y de viaje. Los puestos de control en los puntos de entrada al país están dotados de policías debidamente entrenados, personal de inmigración, e incluso personal de los servicios de inteligencia y seguridad.

59. Uganda apoya la propuesta de celebrar una conferencia de alto nivel bajo los auspicios de las Naciones Unidas dedicada a la formulación de una respuesta organizada conjunta de la comunidad internacional para combatir el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones.

60. *La Sra. Ramoutar (Trinidad y Tabago), Vicepresidenta, asume la Presidencia.*

61. **El Sr. Nesi** (Italia), hablando en nombre de la Unión Europea, los países adherentes de Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia y la República Checa, los países asociados de Bulgaria, Rumania y Turquía, así como de Liechtenstein, dice que la Unión Europea condena todos sus actos de terrorismo y sigue estando convencida de que el terrorismo nunca podrá ser justificado, independientemente de sus motivaciones y objetivos, formas y manifestaciones. La Unión Europea está firmemente resuelta a eliminar la amenaza del terrorismo, y para ello recurrirá a todos los medios pertinentes. Al mismo tiempo, la Unión Europea considera que la lucha contra el terrorismo debería ir acompañada del respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, el Estado de derecho y, en los casos pertinentes, el derecho internacional humanitario. La Unión Europea reafirma su apoyo a la función primordial de las Naciones Unidas en la lucha contra el terrorismo

internacional en todas partes del mundo. Los 12 convenios, convenciones y protocolos internacionales de las Naciones Unidas relativos a distintas formas del terrorismo internacional siguen siendo instrumentos fundamentales de la comunidad internacional para erradicar ese fenómeno. La Unión Europea concede gran prioridad a la participación universal en todos esos instrumentos jurídicos y a su pleno cumplimiento, y exhorta a los Estados que aún no lo hayan hecho a que pasen a ser partes en ellos.

62. En su resolución 1373 (2001), el Consejo de Seguridad observó con preocupación la estrecha conexión que existía entre el terrorismo internacional y la delincuencia organizada transnacional, las drogas ilícitas y el blanqueo de dinero. A ese respecto, la Unión Europea apoya a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y su División de Prevención del Terrorismo, así como sus actividades en el marco del Programa Mundial contra el Terrorismo. En la declaración que figura en el anexo de su resolución 1456 (2003), el Consejo de Seguridad destacó la necesidad de que se estableciera una cooperación más estrecha entre el Comité contra el Terrorismo y las organizaciones regionales y subregionales, y en ese sentido, la Unión Europea reitera su sólido respaldo a ese Comité y su labor. La Unión Europea trabaja en estrecha coordinación con las organizaciones y foros internacionales, nacionales y subregionales mediante su apoyo a muchas de las actividades de lucha contra el terrorismo que realizan esas organizaciones y su participación en ellas. La existencia de un marco jurídico de aplicación en todos los Estados miembros de la Unión Europea ha permitido dar cumplimiento oportuno y adecuado a todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, y la eficacia de dicho marco se ha visto reforzada por el hecho de que todos los países adherentes se han alineado a él de manera voluntaria. Se ha adoptado una amplia gama de instrumentos jurídicos que se mantienen bajo examen permanente con el objetivo de fortalecer las medidas restrictivas impuestas por las Naciones Unidas, sobre todo para combatir la financiación del terrorismo. Con el propósito de prestar un apoyo sustantivo y eficaz a terceros países en el cumplimiento de sus compromisos con arreglo a la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad, la Unión Europea ha adoptado una estrategia destinada a ofrecer asistencia técnica pertinente a esos países. La Unión Europea seguirá trabajando estrechamente con el Comité contra el Terrorismo, en particular con el objetivo de determinar la manera en que esa

asistencia podría resultar más eficaz para facilitar la aplicación de las resoluciones pertinentes.

63. Los hechos del 11 de septiembre de 2001 obligaron a las Naciones Unidas a adoptar medidas sin precedentes, y el firme empeño de la Organización en erradicar el terrorismo no ha disminuido en lo más mínimo. La Unión Europea reafirma su decisión de contribuir al debate encaminado a superar las dificultades encontradas en el proceso de redacción de un proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional y un proyecto de convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear. La Unión Europea considera que no deberían reabrirse las negociaciones relativas a las disposiciones del proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional en que ya se ha llegado a un acuerdo, y reafirma su disposición de contribuir al logro de un consenso en relación con las cuestiones pendientes. En cuanto al proyecto de convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear, recuerda que en la reunión del Consejo Europeo celebrada en junio de 2003, la Unión Europea reafirmó que tenía plena conciencia de que la proliferación de las armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores constituían una amenaza real y grave a la paz y la seguridad internacionales. Por tanto, y habida cuenta del riesgo que plantea el posible acceso de los grupos terroristas a esas armas, la Unión Europea reafirma firmemente la urgente necesidad de que se adopte el proyecto de convenio internacional. Por último, la Unión Europea reitera su disposición a examinar la propuesta de celebrar una conferencia de alto nivel bajo los auspicios de las Naciones Unidas para formular una respuesta organizada conjunta de la comunidad internacional frente al terrorismo en todas sus formas y manifestaciones sólo después de que se llegue a un acuerdo respecto del texto del convenio general sobre el terrorismo internacional y en la inteligencia de que esa conferencia podría contribuir al fortalecimiento de la cooperación internacional frente al terrorismo.

64. **El Sr. Mustafa** (Sudán) reafirma que su delegación condena el terrorismo internacional, el cual, independientemente de su forma, no puede defenderse con argumentos políticos ni ideológicos y es incompatible con la letra y el espíritu del derecho internacional. Además, pone en peligro vidas inocentes y es una amenaza para el desarrollo económico y social. La mejor manera de combatir el terrorismo internacional, que puede encontrarse en todas las culturas y en todas partes del mundo, es adoptando convenios y convenciones

internacionales y promoviendo el entendimiento entre las religiones y los pueblos. Todo intento por identificar el Islam con el terrorismo tendrá repercusiones en todas partes.

65. Su delegación reafirma los principios de la Carta de las Naciones Unidas, en particular la legalidad de la resistencia a la opresión o la ocupación extranjeras y la condena del terrorismo patrocinado por los Estados, como el que lleva a cabo Israel. En ese contexto, subraya la necesidad de que se convenga en una definición internacional del terrorismo y apoya los llamamientos formulados para que se celebre una conferencia de alto nivel bajo los auspicios de las Naciones Unidas con el propósito de elaborar un convenio general contra el terrorismo.

66. El compromiso del Sudán en la lucha contra el terrorismo se pone de manifiesto en su ratificación del Convenio Internacional para la represión de los atentados cometidos con bombas, su firma de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y su promulgación en 2002 de una ley contra el terrorismo. El Gobierno del Sudán también ha cooperado plenamente con el Comité contra el Terrorismo y firmado la Convención de la Organización de la Unidad Africana para prevenir y combatir el terrorismo, la Convención Árabe sobre la represión del terrorismo y el Convenio de la Organización de la Conferencia Islámica para la lucha contra el terrorismo internacional.

67. **El Sr. Mwandembwa** (República Unida de Tanzania) dice que es desalentador el hecho de que en el último año ha aumentado, en lugar de disminuir, el número de actos de terror, un ejemplo atroz de los cuales es el ataque perpetrado contra los trabajadores de las Naciones Unidas en Bagdad el 19 de agosto de 2003. Por consiguiente, es lamentable que al parecer no haya suficiente voluntad política para superar las escasas diferencias que persisten respecto del proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional y el proyecto de convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear. Teniendo en cuenta que el Comité Especial establecido por la resolución 51/210 de la Asamblea General y el Grupo de Trabajo de la Sexta Comisión han visto frustrados en reiteradas ocasiones sus esfuerzos por avanzar en su labor, la Sexta Comisión debería considerar con carácter urgente otras posibilidades. Abandonar los trabajos relativos a los dos proyectos de convenio sería un duro golpe a los esfuerzos que se realizan para combatir el

terrorismo. La convocación de una conferencia de alto nivel bajo los auspicios de las Naciones Unidas para formular una respuesta organizada conjunta al terrorismo debería seguir figurando en el programa.

68. Su Gobierno sigue firmemente comprometido con la guerra contra el terrorismo, cinco años después del trágico atentado con bomba perpetrado contra la Embajada de los Estados Unidos en Dar es Salam. Tanzania aprobó la Ley para la Prevención del Terrorismo en 2002 y ha ratificado dos importantes instrumentos regionales, a saber, la Convención de la Organización de la Unidad Africana para prevenir y combatir el terrorismo y el Tratado sobre una zona libre de armas nucleares (Tratado de Pelindaba). Este último, si se aplica estrictamente, impedirá que los terroristas tengan acceso a las armas nucleares y otros dispositivos radiactivos en África. Su país también ha ratificado 7 de los 12 más importantes instrumentos internacionales contra el terrorismo y ratificará en breve los cinco restantes.

69. Por último, su delegación expresa su preocupación por la recomendación que formulan algunos Estados a sus ciudadanos de no viajar a su país teniendo en cuenta la posibilidad de que ocurran actos terroristas. Esa recomendación repercute muy negativamente en su país. Aunque su delegación comprende el fundamento de dicha recomendación, pide a esos países que tengan a bien consultar primero a su Gobierno o al menos proporcionarle información con antelación. Ello también aumentaría la posibilidad de prevenir ataques y arrestar a los posibles autores antes de que perpetren dichos ataques. En ese contexto, su delegación promete seguir cooperando con otros países para eliminar el terrorismo.

70. **La Sra. Tuğral** (Turquía) dice que su delegación se suscribe a la declaración formulada por el representante de Italia en nombre de la Unión Europea, y condena enérgicamente el ataque suicida con bomba perpetrado dos días atrás contra la Embajada de Turquía en Bagdad, el cual provocó heridas a dos policías iraquíes y a un miembro del personal de la Embajada. El terrorismo plantea una grave amenaza para la democracia, la sociedad civil y el Estado de derecho. También socava los derechos humanos y las libertades fundamentales, en particular el derecho a la vida, y la comunidad internacional debería adoptar una respuesta coordinada para enfrentarlo. En ese contexto, su delegación reafirma su compromiso con la lucha mundial contra el terrorismo y, concretamente, con la aplicación de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad.

Su Gobierno ha presentado tres informes al Comité contra el Terrorismo en los plazos previstos.

71. Es indispensable que más Estados pasen a ser partes en los convenios y convenciones internacionales vigentes contra el terrorismo y, en ese contexto, elogia la valiosa labor realizada por el Comité Especial establecido por la resolución 51/210 de la Asamblea General, al cual se le ha encargado la redacción de dos proyectos de convenio relativos al terrorismo. En lo que respecta al proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional, su delegación se expresa a favor de un ámbito de aplicación amplio. Además, debería considerarse adecuadamente la posibilidad de tomar como base los instrumentos vigentes para encontrar otras maneras eficientes de combatir el terrorismo. Es preciso concertar sin demora un instrumento amplio y eficaz. Los terroristas no deben encontrar refugio en ningún país, independientemente de sus motivaciones o del tipo de delito cometido.

72. **El Sr. Zaki** (Pakistán) dice que las manifestaciones modernas del terrorismo han demostrado ser más mortíferas que sus predecesoras y la capacidad de los terroristas para amenazar a la sociedad ha aumentado la sensación de inseguridad. El propio Pakistán ha sido víctima del terrorismo pero no ha dejado intimidarse. Por el contrario, ha mejorado su sistema de seguridad en sus fronteras y fortalecido su marco jurídico. En los últimos años se ha capturado a cientos de terroristas de Al-Qaida. El Pakistán ha firmado o ratificado 11 de los 12 instrumentos internacionales contra el terrorismo, así como el Convenio de la Organización de la Conferencia Islámica para la lucha contra el terrorismo internacional y el Convenio Regional sobre la Represión del Terrorismo de la Asociación del Asia Meridional para la Cooperación Regional (SAARC). Asimismo, ha presentado tres informes al Comité contra el Terrorismo, el cual, junto con varios otros organismos de las Naciones Unidas, en particular la Sexta Comisión, desempeñan una importante función en la lucha contra el terrorismo. En el informe del Secretario General (A/58/116) se esbozan las medidas adoptadas por diversos Estados y, en ese contexto, lamenta que el representante de la India haya citado erróneamente el texto del párrafo 22 del informe, en el que no “se llega a la conclusión”, sino que sólo “se supone” que las granadas utilizadas en ese ataque se fabricaron en el Pakistán.

73. Es lamentable que no se haya llegado a un consenso respecto de los artículos 18 y 2 bis del proyecto

de convenio general sobre el terrorismo internacional ni sobre el artículo 4 del proyecto de convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear. Las Naciones Unidas deberían adoptar las siguientes líneas de acción. En primer lugar, deberían lograr un consenso respecto de una definición jurídica del terrorismo, en particular el terrorismo de Estado, en la cual se mantenga una distinción entre el derecho de los pueblos a la libre determinación y los actos de terrorismo. En segundo lugar, teniendo en cuenta el derecho inalienable de los pueblos de decidir libremente su propio destino, deberían contribuir a dar solución a las controversias políticas y las situaciones en que el pueblo musulmán, por ejemplo en Palestina y Cachemira, se ve reprimido. En tercer lugar, los Estados no deberían utilizar indebidamente la lucha contra el terrorismo para justificar la prolongación de su dominación sobre tierras extranjeras o la limitación de la libertad de palabra. En cuarto lugar, deberían estudiarse las causas fundamentales del terrorismo, ya que es indispensable que exista justicia política y social para combatir al terrorismo de manera eficaz, como se expresa en varias resoluciones de la Asamblea General, comenzando con la resolución 3034 (XXVII). La lucha contra el terrorismo no debería dar lugar a violaciones de los derechos humanos. Además, deberían redoblar los esfuerzos destinados a proporcionar asistencia técnica a los Estados que necesitan desarrollar su capacidad para combatir el terrorismo de manera eficaz.

74. El terrorismo no responde a ninguna fe en particular. Por consiguiente, no debería intentarse vincular al terrorismo con una religión específica. Por el contrario, debería hacerse un mayor esfuerzo por fomentar el entendimiento y la cooperación entre las culturas. Debería forjarse un consenso internacional respecto del terrorismo, ya que esa es la única manera en que pueden lograrse la armonía y el entendimiento. No es posible seguir ignorando los problemas de carácter sistémico que sirven de caldo de cultivo y promueven el apoyo inmediato a causas extremistas, y en última instancia al terrorismo. Tampoco deberían pasarse por alto otros problemas apremiantes, como la pobreza, el VIH/SIDA o la injusticia social y económica.

75. **El Sr. Gallegos Chiriboga** (Ecuador) se suscribe a la declaración formulada por el representante del Perú en nombre del Grupo de Río y dice que, pese a los amplios debates celebrados sobre los dos proyectos de convenio contra el terrorismo durante los últimos años, la comunidad internacional sigue siendo víctima de

ataques terroristas deplorables, en particular el perpetrado contra la Oficina de las Naciones Unidas en Bagdad dos meses atrás. Por consiguiente, es indispensable que los que deseen encontrar una solución pacífica a los conflictos superen sus diferencias en aras del bien común. Su delegación condena categóricamente el terrorismo en todas sus formas, aunque está de acuerdo con el Secretario General en el sentido de que, al combatir el terrorismo, no deberían ponerse en peligro la dignidad y las libertades fundamentales de las personas.

76. Las Naciones Unidas tienen una función decisiva en la lucha contra el terrorismo. Por tanto, su delegación seguirá apoyando toda iniciativa destinada a prevenir, combatir o eliminar un fenómeno abominable que casi siempre está dirigido contra víctimas civiles inocentes. En particular, apoyará todos los esfuerzos encaminados a resolver las diferencias de opinión que aún persisten respecto de algunos aspectos de los proyectos de convenio contra el terrorismo.

77. En 2003, el artículo 13 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional quedó incorporado en las leyes ecuatorianas. El Ecuador también ha ratificado el Convenio Internacional para la represión de la financiación del terrorismo y ha puesto en marcha programas para dar cumplimiento a los instrumentos internacionales vigentes. Asimismo, apoya la aplicación de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad, para cuyo fin ha concebido una estrategia amplia que incluye la adopción de medidas legislativas, administrativas, de policía y de otro tipo, y ha dado los pasos necesarios en relación con la lista consolidada preparada por el Comité establecido en virtud de la resolución 1267 (1999). También participa en las iniciativas regionales de la Organización de los Estados Americanos y la Comunidad Andina.

78. No debería ignorarse la influencia de factores como la pobreza y la intolerancia, ya que lamentablemente han sido utilizados como pretextos por los que encuentran en la violencia y el terror un estilo de vida. Por consiguiente, la comunidad internacional debería adoptar una estrategia general que promueva el desarrollo, mejore las condiciones de vida de los más pobres del mundo y fomente el diálogo encaminado a aumentar el respeto de los derechos humanos.

Se levanta la sesión a las 13.05 horas.